



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°060-2026-MDCH OGA

Characato, 12 de agosto del 2026

VISTOS:

El Requerimiento N°043-2026-OII-MDCH del Jefe de Imagen Institucional, el Informe N°544-2026-MDCH-OGA-OLCP, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la Certificación de Crédito Presupuestario N°1234-2026

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40°, inciso 40.1 de la Directiva N°001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007 y modificada con Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad; tales como:

(...) **d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.**
(...)

Asimismo, según inciso 40.2 el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante Requerimiento N°043-2026-OII-MDCH, del Jefe de Imagen Institucional, solicita la contratación del SERVICIO DE TRANSMISION EN VIVO (COBERTURA PERIODISTICA), PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD "ENTRADA DE CCAPO 2026" POR EL 486 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION ESPAÑOLA DE AREQUIPA

Que mediante Informe N°544-2026-MDCH-OGA-OLCP de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, recomienda continuar con el trámite de otorgamiento del encargo interno, a fin de garantizar la ejecución oportuna de las actividades programadas.

Que, mediante Proveedor N°1295-2026-MDCH-OGPPI, de la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N°1234-2026, por el monto de S/1,200.00 (mil doscientos sesenta con 00/100 soles), para cumplir con el otorgamiento de encargo interno, para la contratación del SERVICIO DE TRANSMISION EN VIVO (COBERTURA PERIODISTICA), PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD "ENTRADA DE CCAPO 2026" POR EL 486 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION ESPAÑOLA DE AREQUIPA

Que, estando a las facultades delegadas según Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDCH, de la Municipalidad Distrital de Characato, corresponde emitir acto resolutorio a la Oficina de General de Administración, aprobando el Encargo interno a favor de la Abg. Velazco Agramonte de Moscoso Yadira, para la contratación del SERVICIO DE TRANSMISION EN VIVO (COBERTURA PERIODISTICA), PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD "ENTRADA DE CCAPO 2026" POR EL 486 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION ESPAÑOLA DE AREQUIPA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el encargo interno a favor de la Abg. Velazco Agramonte de Moscoso Yadira, para la contratación del SERVICIO DE TRANSMISION EN VIVO (COBERTURA PERIODISTICA), PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD "ENTRADA DE CCAPO 2026" POR EL 486 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION ESPAÑOLA DE AREQUIPA por el importe de S/1,200.00 (mil doscientos con 00/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR al encargado, que la rendición de cuentas, se efectúe conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración Financiera en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente a la Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, y al servidor encargado, para el cumplimiento de la ejecución de la presente Resolución, según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abg. Velazco Agramonte de Moscoso Yadira

Jefe de la Oficina General de Administración

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**